

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRIMERA
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
PARA SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL DEL
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0150 ACCESO CAS N°001-2021-
GOREMAD/DRE-DGI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL (CAS) PARA SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0150 ACCESO CAS N°001-2021-GOREMAD/DRE-DGI

1. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 300- Dirección Regional de Educación de Madre de Dios

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV: 28 DE JULIO 5TA CUADRA

1.3 OBJETO DE A CONVOCATORIA

Establecer un proceso de evaluación a profesionales para la contratación a las plazas requeridas por la Unidad Ejecutora 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS.

1.4 PLAZAS OFERTADAS Y PERIODO DE CONTRATO

Las plazas consideradas para el concurso de contratación de personal se encuentran en el **ANEXO N° 01** y se enmarcan en la propuesta de las oficinas usuarias en coordinación con la oficina de personal de la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS. Según el perfil publicado en la **RM N° 043-2021 MINEDU**

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el reglamento de Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicio (CAS)

1.6 ALCANCES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases son de estricta aplicación para todos los postulantes participantes en el concurso abierto para la contratación del personal bajo el régimen especial CAS de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios quienes deben cumplir con los requisitos solicitados y el perfil de la plaza a concursar.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del estado.
- Ley N°26842 Ley General de Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°28044 Ley General de Educación.
- Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley N°27806 Ley de Transferencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N°27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil
- Ley N°29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N°29973 Ley General de la persona con discapacidad.
- Ley N°29944 Ley de Reforma magisterial.
- Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

- Decreto Legislativo N° 1057 que aprueba el régimen especial de contratación administrativa de Servicio CAS
- Decreto Legislativo N° 1465 Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID 19.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 043-2021 MINEDU **“Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021”**

3. DE LA COMISIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN

La comisión de personal mediante concurso Público Administrativo de Servicio tiene la responsabilidad de conducir proceso para la contratación del personal según las plazas disponibles hasta emitir el informe final con el ranking por grupo ocupacional, a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios para su respectiva adjudicación.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 CRONOGRAMA DEL PRIMER CONCURSO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS DECRETO LEGISLATIVO 1057

Nº	ETAPA/ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Aprobación de la convocatoria	18/02/2021	08:00	DGI
3	Publicación de la convocatoria en la web de Servir	22/02/2021 al 05/03/2021		WEB DE SERVIR
4	Publicación de la Web DRE	01/03/2021 al 05/03/2021		WEB DRE - DGI
5	Presentación de expedientes	08/03/2021	07:30 a 13:00	Mesa de Partes correo: tramite@dredmdd.gob.pe
6	Revisión de expedientes	08/03/2021	14:00	DRE-MDD-DGI
7	Publicación de Resultados Preliminares	09/03/2021	09:00	WEB-DRE-MDD
8	Presentación de reclamos	09/03/2021	10:30 a 13:00	Mesa de partes: tramite@dredmdd.gob.pe
9	Absolución de reclamos	10/03/2021	11:00	DGI DRE MDD: Atención virtual - google meet
10	Publicación de resultados de expedientes	10/03/2021	16:00	WEB DRE-MDD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

11	Entrevista	11/03/2021	10:00	DGI DRE MDD Atención virtual - google meet
12	Publicación de resultados finales y ranking	11/03/2021	20:00	WEB DRE MDD
13	Adjudicación de Plazas	12/03/2021	08:00	DGI DRE MDD: Atención virtual- google meet
14	Informe a la DRE	12/03/2021	12:30	DGI DRE-MDD

4.2. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

- Se llevará a cabo con la presentación de la solicitud de participación (**Anexo 02**) desde las 7:30 a 13:00 horas en las fechas hábiles señaladas en el cronograma de mesa de partes de la oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios (**en FÍSICO O VIRTUAL**).
- Los postulantes deberán presentar los documentos solicitado debidamente ordenados y foliados según el Anexo N°03, siendo de responsabilidad la presentación en estricto orden de acuerdo a los formatos correspondientes; la no presentación de la documentación de acuerdo a lo indicado, descalificará automáticamente la participación a este proceso.
- Terminando el plazo de recepción de expediente no se podrá agregar bajo ninguna prerrogativa documento alguno.
- Recibida la documentación, la comisión efectuará la verificación, procediendo a aceptar la inscripción para el proceso de selección de personal, únicamente a los postulantes que satisfagan los requisitos mínimos exigido con documentación válida y presentado dentro del plazo señalado.

4.3. REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar del presente proceso toda persona natural con las condiciones y los requisitos mínimos señalados en las bases (**Anexo N° 03 Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2021 MINEDU**).

El currículum vitae documentado deberá estar debidamente foliado, ordenado según los criterios de evaluación, rotulados con pestaña y resaltando los periodos laborados según los contratos. El folder deberá ser presentado rotulado de la siguiente manera:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

NOMBRE DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA	
Nombre y Apellido del postulante:	
Oficina a la que postula:	
Cargo al que postula	
Numero de Folios	

5. Evaluación.

5.1 Puntaje y ponderado por criterio de evaluación

Para la selección del personal en la presente convocatoria estará sujeta a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE PONDERADO
EVALUACION CURRICULAR	100 PUNTOS	60 %
ENTREVISTA PERSONAL	100 PUNTOS	40 %
	TOTAL	100 %

La Calificación se considera de 0 a 100 puntos en cada uno de los criterios.

5.2. Criterios de la evaluación

5.2.1. La evaluación

La evaluación del proceso de selección para la contratación.

Tiene por objeto calificar el nivel de formación profesional y técnica, la capacitación obtenida experiencia laboral y méritos alcanzados por el postulante y se califica en base al **formato N° 01** presentado por el postulante responsable de llenado adecuado y sustento del mencionado formato.

Los documentos constituyen instrumentos de verificación del **FORMATO N°01** siendo responsabilidad del postulante su representación completa al momento de la inscripción, en caso que no presente los documentos en forma completa no se efectuarán la calificación respectiva, **no existiendo opción a regularizar o incluir documentos sustento alguno posterior a la presentación del expediente.**

Los factores que se calificaran, se distribuyen de la siguiente manera.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

A. Evaluación de currículo: Puntaje máximo (100 puntos)-ponderado 60%

- i) Nivel académico (Hasta 50 puntos) Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles que se acreditan con un título profesional y/o bachiller de acuerdo al grupo ocupacional al cual postula.
- ii) Capacitación (Hasta 15 puntos) Evalúa los conocimientos, aptitudes, prácticas técnicas y habilidades obtenidas en maestría, diplomados, especializaciones, cursos, talleres u otros acreditados con diploma y certificados y constancias emitidas desde el 2015 a la fecha y que guarden relación con la función que desempeña el trabajador.
- iii) Tiempo de Servicio hasta (35 puntos) Califica la experiencia laboral en el sector educación que será verificada por los contratos de trabajo establecidos dentro de los regímenes laborales 728,1057,276 y Locación de Servicios que se presenten en base al tiempo laborado afines de cargo al cual postula. Cada año equivalente 5 puntos.

6. De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso

6.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ANEXO N °01

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS PARA EL PRIMER PROCESO DE SELECCIÓN CAS SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL

N°	NOMBRE DE PLAZA	CANTIDAD DE PLAZA	INGRESO MENSUAL	PERIODO	LUGAR
01	RESPONSABLE DE BIENESTAR	1	S/2500.00	(12/03/2021 AL 31/12/2021)	Residencia Estudiantil de la I.E Santa Cruz
02	RESPONSABLE DE BIENESTAR	1	S/2500.00	(12/03/2021 AL 31/12/2021)	Residencia Estudiantil de la I.E Dos de Mayo
03	RESPONSABLE DE BIENESTAR	1	S/2500.00	(12/03/2021 AL 31/12/2021)	Residencia Estudiantil de la I.E Boca Manu
04	PROMOTOR DE BIENESTAR	1	S/1400.00	12/03/2021 AL 31/12/2021)	Residencia Estudiantil de la I.E Santa Cruz
05	PROMOTOR DE BIENESTAR	1	S/1400.00	12/03/2021 AL 31/12/2021)	Residencia Estudiantil de la I.E Dos de Mayo
06	PROMOTOR DE BIENESTAR	1	S/1400.00	12/03/2021 AL 31/12/2021)	Residencia Estudiantil de la I.E Boca Manu.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ANEXO N °02



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ANEXO N° 02
SOLICITUD DE POSTULANTE

SOLICITUD: INSCRIPCIÓN AL PRIMER PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS 2021

SEÑOR: Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS

Yo.....identificado con DNI
N°.....y domicilio en;..... Ante
usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que teniendo conocimiento de los requisitos y condiciones que establecen la convocatoria CAS,
publicada en la sede Institucional, solicito a usted mi inscripción y por lo tanto considerarme como
postulante para el cargo de:..... para la
sede; adjunto al presente mi expediente
sustentado con los requisitos que consta de Folios.

Por lo tanto solicito a usted aceptar mi solicitud de acuerdo a los fundamentos que anteriormente
menciono.

Puerto Maldonado,.....de..... del 2021

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE
DNI N°.....



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ANEXO N° 03



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ANEXO N° 03

ORDEN REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

1. Solicitud dirigida al Director General con atención a la Comisión (ANEXO N°02)
2. Copia del DNI ampliada en A4.
3. Copia del título profesional o técnico según corresponda (si el puesto al que postula lo requiere)
4. Documento que acredite del SUNEDU si es profesional. (si el puesto al que postula lo requiere)
5. Currículo Vitae de acuerdo al orden registrado en el FORMATO N°01
 - Hoja de resumen (FORMATO N°01)
 - Copia de los contratos de trabajo de instituciones, constancia y/o certificados de trabajo.
 - Los certificados de cursos, capacitaciones, diplomados a partir del 2015.
 - Copia de resoluciones cartas u otros documentos de reconocimiento o felicitaciones
6. Contar con RUC activo y habido mediante un documento emitido por la SUNAT.
7. Suspensión de 4ta categoría.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ANEXO N° 04

ANEXO N°04

DECLARACION JURADA DE NO IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El que suscribe identificado(a) con DNI N°....., de estado civil..... con domicilio en....., natural del distrito de....., provincia..... del departamento de.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

- () No tener proceso pendiente ni haber sido sancionado con cese, destitución o despido por falta administrativa disciplinaria proceso de determinación de responsabilidad administrativa, así como no haber sido despedido debido al desempeño negligente o insuficiente del ejercicio de mis funciones (De haberlo sido, deberá adjuntar la documentación que acredite su rehabilitación).
- () Estar próximo a finalizar el vínculo laboral en mes de la convocatoria y/o no presentar servicios bajo cualquier modalidad
- () No tener inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar contratos Administrativos de Servicios o ejercer cargos en Entidades de Estado.
- () No estar incurso en caso de nepotismo por tanto no tengo grado de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza que gozan de la facultad de contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, según marco de la Ley N° 26771.
- () No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- () Conocer las bases del proceso de selección y someterme a ellas.
- () Tener disponibilidad inmediata a la fecha prevista para la suscripción del contrato administrativo de servicios convocante del presente proceso de contratación.
- () Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe falsedad alguna de los documentos en mi participación en el proceso y me someto a las sanciones contempladas en el Art.427 del Código Penal.

Puerto Maldonado,.....de.....del 2021

.....
FIRMA DEL DECLARANTE
DNI N°



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ANEXO N° 05



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
ANEXO N°05

DECLARACION JURADA

El (la) que suscribe
identificado (a) con: DNI N° domiciliado(a) en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No registrar antecedente penales, policiales, ni judiciales, gozar de buena salud física y mental y estar habilitado con el Estado
- No tener deudas por concepto de alimentos ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencia o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado la inscripción del suscripto en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N28970.
- No estar registrado en Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD.
- En caso de resultar la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en procesos administrativos-Artículo 411° del código penal y delito contra Fe Publica-Título XIX del código penal ,acorde al artículo 34° de la Ley N° 27444,Ley del Procedimiento Administrativo General.

Puerto Maldonado,.....de..... del 2021

.....
FIRMA DEL DECLARANTE
DNI N°



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ANEXO N° 06



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA SIMPLE DE GOZAR DE BUENA SALUD

Yo,, peruano, natural
de....., identificado con DNI N°.....provincia de
....., departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que gozo de buena salud; por tanto, no existe impedimento para contratar con el estado y el correcto desarrollo de las funciones a la plaza que postulo.

Los datos en esta declaración jurada son verdaderos por lo que se puede efectuar las investigaciones pertinentes a fin de verificar la información, en caso de comprobarse la falsedad, me someto a las sanciones estipuladas en la ley.

Puerto Maldonado,.....de..... del 2021

.....
FIRMA DEL DECLARANTE
DNI N°



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

FORMATO N° 01



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

FORMATO N° 01

FORMULARIO DE CURRICULUM VITAE

DE CONVOCATORIA:

I.- DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DÍA

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DNI:

RUC:

DIRECCION:

TELEFONO FIJO

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

FORMACIÓN ACADÉMICA:

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o posgrado, referir solo los que estén involucrados con el servicio que postula)

TITULO	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD O INSTITUTO	CIUDAD/PAIS	ESTUDIOS REALIZADOS DESDE HASTA
DOCTORADO				
MAESTRIA				
TITULO				
BACHILLERATO				
ESTUDIOS TECNICOS				
SECUNDARIA				

NOTA:

- (1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen
- (2) Si no tiene título especificar si está en trámite ,es egresado o aún está cursando estudios **(OBLIGATORIO)**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

CONCEPTO	ESPECIALIDAD	INSTITUCION	CIUDAD/PAIS	ESTUDIOS REALIZADOS	FECHA DE EXTENSION DE TITULO
Segunda especialización					
Postgrado especialización					
Postgrado especialización					
Cursos y /o capacitaciones					
Cursos y /o capacitaciones					
Cursos y /o capacitaciones					
Informática					
Informática					
idiomas					

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros la experiencia laboral y/o profesional en orden cronológico.

N°	Nombre de la entidad o de la empresa	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo en el cargo
01					
02					
03					
04					
05					



Firmado digitalmente por:
TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2021 11:33:53-0500



Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2021 11:15:10-0500

Resolución Ministerial

N° 043 - 2021 - MINEDU

Lima, 27 ENE 2021

VISTOS, los Expedientes N° 0143356-2020 y 0002147-2021; el Informe N° 00026-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto; los Oficios N° 00950-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR, 00918-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR, 00006-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR y 00018-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Memorándum N° 00617-2020-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; los Memorándum N° 00630-2020-MINEDU/VMGP-DIGESE y 00660-2020-MINEDU/VMGP-DIGESE de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; los Informes N° 00059-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y 00062-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y el Oficio N° 00985-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística; el Oficio N° 01137-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD y los Memorándum N° 00462-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD y 00010-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente; los Informes N° 00029-2020-MINEDU/VMGI-DIGC y 00032-2020-MINEDU/VMGI-DIGC y el Memorándum N° 00021-2021-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; el Oficio N° 00209-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada y el Informe N° 00108-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (en adelante la Ley), se autoriza, al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 19 077 772,00 (DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la estrategia de convivencia escolar en instituciones educativas focalizadas;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 410 514 950,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2021 10:21:45-0500



Firmado digitalmente por:
CARRASCO CARRASCO
Gabriela Maria FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2021 11:56:10+0100



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2021 09:34:56-0500



Firmado digitalmente por:
TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2021 11:34:07-0500



Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2021 11:15:30-0500

SOLES), para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales se detallan en los literales a) al t) del referido numeral;

Que, según lo dispuesto por el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley, las modificaciones presupuestarias autorizadas para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a las que se refiere el precitado numeral 41.1 se efectúan progresivamente y en etapas hasta el 20 de agosto de 2021; asimismo, cada transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las mencionadas intervenciones y acciones pedagógicas, salvo la primera transferencia que se realiza sobre los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y/o su ejecución, y conforme a las condiciones o disposiciones complementarias para la transferencia y ejecución de los recursos que aprueba el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, en un plazo que no exceda de los setenta (70) días calendario contados a partir de la vigencia de la Ley;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 41.4 del artículo 41 de la Ley, el Ministerio de Educación aprueba, según corresponda, las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas a que se refiere el precitado numeral 41.1, en un plazo que no exceda de los cuarenta (40) días calendario contados a partir de la vigencia de la Ley;

Que, por su parte, el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley, señala que el Ministerio de Educación puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos señalados en el numeral 41.1 y lo dispuesto en el numeral 41.2, para la implementación de intervenciones y/o acciones pedagógicas vinculadas a la nivelación de aprendizajes, deserción escolar y servicio educativo no presencial o remoto;

Que, mediante el Informe N° 00026-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, elaborado por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, y suscrito por la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y la Dirección General de Gestión Descentralizada, se propone y sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021", cuyo objetivo general es orientar la oportuna y adecuada implementación y financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto por el numeral 22.4 del artículo 22 y los numerales 41.1 y 41.5 del artículo 41 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2021 10:21:53-0500



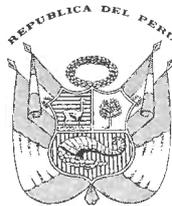
Firmado digitalmente por:
CARRASCO CARRASCO
Gabriela Maria FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2021 11:56:30+0100



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2021 09:35:16-0500



Firmado digitalmente por:
TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2021 11:34:25-0500



Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2021 11:15:41-0500

Resolución Ministerial

N° 043 - 2021 - MINEDU

27 ENE 2021

Que, según el referido informe, se cuentan con los créditos presupuestarios suficientes en los Pliegos Gobiernos Regionales y en el Pliego 010: Ministerio de Educación para financiar la implementación de la referida Norma Técnica, la misma que se enmarca en los documentos de planificación estratégica e institucional del Sector Educación;

Que, asimismo, con Informe N° 00108-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en los expedientes, opina que la aprobación de la citada Norma Técnica resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021", la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2021 10:22:03-0500



Firmado digitalmente por:
CARRASCO CARRASCO
Gabriela Maria FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2021 11:56:54+0100



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/01/2021 09:35:30-0500



Firmado digitalmente por:
TINCOPA HINOSTROZA Johana
Patricia FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2021 10:11:29-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

***“Disposiciones para la implementación de las intervenciones
y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los
Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el
Año Fiscal 2021”***



1. Objetivo	4
1.1. Objetivo General	4
1.2. Objetivos Específicos	4
2. Ámbito de aplicación	5
3. Base Normativa	6
4. Glosario de Siglas y nomenclatura utilizada	13
4.1. Siglas	13
4.2. Precisiones de la nomenclatura utilizada	15
5. Desarrollo de la Norma Técnica	15
5.1. Disposiciones Generales	15
5.2. Capítulo 1. Disposiciones para la ejecución presupuestaria	18
5.2.1 Disposiciones Específicas	18
5.2.1.1 De la adecuada contratación de personal CAS	18
5.2.1.2 Del fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, así como en las instituciones educativas focalizadas	21
5.3. Capítulo 2. Disposiciones para la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales	23
5.3.1 Disposiciones Específicas	23
5.3.1.1 Respecto a las Transferencias de Partidas	23
5.3.1.2 De la Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales	24
5.3.1.3 De la Ejecución de los Recursos	25
5.3.1.4 De la Responsabilidad por el Uso y Destino de los Recursos	26
5.3.1.5 Determinación del monto de la Primera Transferencia	26
5.3.1.6 Determinación de los montos de la Segunda Transferencia	27
5.3.1.7 Plazos para las Transferencias de Partidas	28
5.3.2 Disposiciones Complementarias	28
6. Responsabilidades	29
6.1. Responsabilidades del MINEDU	29
6.2. Responsabilidades de la DRE o la que haga sus veces	29
6.3. Responsabilidades de la UGEL	29



Firmado digitalmente por:
TINCOPA HINOSTROZA Johana
Patricia FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2021 10:15:34-0500

7. Anexos	30
Anexo 1. Disposiciones para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas	30
Anexo 2. Resumen de puestos CAS, especificaciones y Direcciones del MINEDU responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas durante el año 2021.	35
Anexo 3. Modificaciones de perfil con aprobación automática en segunda convocatoria	43
Anexo 4. Orientaciones y criterios de evaluación para el cálculo de las Transferencias de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales	55



1. Objetivo

1.1. Objetivo General

Orientar la oportuna y adecuada implementación y financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto por el numeral 22.4 del artículo 22 y numerales 41.1 y 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

1.2. Objetivos Específicos

- Brindar los criterios para la programación presupuestaria de los componentes relativos a la contratación de bienes y servicios, necesarios para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales para el año fiscal 2021.
- Proporcionar a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales la relación de instituciones educativas públicas a nivel nacional que serán beneficiarias con la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas durante el año fiscal 2021.
- Proveer las metas físicas de contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), aprobado con Decreto Legislativo N° 1057; así como sus respectivos perfiles y características de los puestos que serán contratados bajo el referido régimen para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales para el año fiscal 2021.
- Coadyuvar a que los procesos para la selección del personal a cargo de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, que prestará servicios bajo el Régimen CAS, cumplan con los mismos criterios y estándares a nivel nacional.
- Establecer la metodología de cálculo y criterios de evaluación para determinar la transferencia de partidas para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales para el año fiscal 2021.



2. **Ámbito de aplicación**

La presente norma es de aplicación para las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, las cuales gestionan la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas que se alinean a lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 y los numerales 41.1 y 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; respecto a las siguientes intervenciones y/o acciones pedagógicas:

En el marco del numeral del 22.4 del artículo 22 de la Ley N° 31084

La continuidad de la estrategia de convivencia escolar en instituciones educativas focalizadas.

En el marco del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31084

- a) La implementación de la jornada escolar completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundaria de Educación Básica Regular.
- b) Implementación de la gestión del currículo.
- c) Implementación de la Secundaria en Alternancia.
- d) Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil.
- e) El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, y Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria.
- f) Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar.
- g) La implementación de las evaluaciones o concursos previstos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como el pago de viáticos, pasajes y movilidad para los integrantes y observadores externos de los Comités de Evaluación y la contratación de los servicios de docentes que formen parte de estos comités, que se constituyan en los gobiernos regionales.
- h) Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial de gestión directa del ciclo I y II.
- i) Atención de las condiciones básicas de las instituciones educativas públicas.
- j) Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos pedagógicos, así como la adquisición y distribución de material fungible a las instituciones educativas



- públicas a su cargo, a través de las direcciones y/o gerencias regionales de educación y las unidades de gestión educativa local y/o la que haga de sus veces.
- k) Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
 - l) Fortalecimiento de las acciones de Programa Presupuestal 107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria, así como la Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica.
 - m) Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.
 - n) El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local.
 - o) Implementación del Servicio Educativo Hospitalario.
 - p) Fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, así como en las instituciones educativas focalizadas.
 - q) Implementación de la Secundaria Tutorial.
 - r) Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada.
 - s) Equipo de protección personal e insumos necesarios para la reapertura de las instancias de gestión educativa descentralizada.
 - t) Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para la mejora de su gestión a través de la contratación de personal administrativo priorizado, en el marco del incremento de matrícula por atención de estudiantes de primer ingreso o que requieran trasladarse a una institución educativa pública.

En el marco del numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084

La implementación de intervenciones y/o acciones pedagógicas vinculadas a la nivelación de aprendizajes, deserción escolar y servicio educativo no presencial o remoto.

3. Base Normativa

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.



- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal. .
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto de Urgencia N° 02-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas.
- Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Decreto Legislativo N° 882, Ley de promoción de la inversión en la educación.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1465, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.



- Decreto Legislativo N° 1476, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la Transparencia, Protección de Usuarios y Continuidad del Servicio Educativo No Presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica en el marco de las acciones para prevenir la propagación del Covid-19.
- Decreto Legislativo N° 1495, Decreto Legislativo que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de la Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.



- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú - Mapa Etnolingüístico del Perú.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 051-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el incremento de propinas que reciben los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y II.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector Público.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Decreto Supremo N° 007-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1476, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, “Directiva que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 315-2017-SERVIR/PE que aprueba la “Guía Metodológica para el Proceso de Selección por Concurso Público de Méritos en las entidades públicas”.



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural.
- Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas “Expresarte”, “Orquestado” y “Talleres Deportivo-Recreativos”.
- Resolución de Secretaria General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural”.
- Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales.
- Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, que aprueba la norma técnica denominada “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos”.
- Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria”.
- Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas Curriculares del nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 043-2017-MINEDU, que designa a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 241-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo “Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo “Secundaria en Alternancia”.



- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que Brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2023.
- Resolución Ministerial N° 072-2019-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial en el ámbito rural de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, que dispuso que la prestación presencial del servicio educativo en instituciones educativas públicas y privadas se encuentra suspendida mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.
- Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2023 del Sector Educación. Resolución Ministerial N° 334-2020- MINEDU, Orientaciones Pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de educación básica regular de los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación de servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 013-2021-MINEDU, que aprueba el “Plan de mejoras para la Gestión Institucional e infraestructura de las instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021”.
- Resolución Ministerial N° 023-2021-MINEDU, que aprueba las Líneas de Producción del Servicio denominadas "Programas Educativos en Escuelas para Prevenir la Violencia Sexual hacia Niñas y Niños de Educación Primaria" y "Talleres Educativos de Desarrollo de Habilidades Socioemocionales", así como sus Metas Físicas para el año 2021".
- Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”.
- Resolución Viceministerial N° 059-2017-MINEDU, que aprueba el “Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”.



- Resolución Viceministerial N° 045-2019-MINEDU, que aprueba el “Instructivo para la ejecución de las actividades del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria”, modificada por Resolución Viceministerial N° 115-2020-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Condiciones básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento de los institutos de educación superior y las escuelas de educación superior tecnológica”.
- Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”.
- Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, se aprueban los “Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar”.
- Resolución Viceministerial N° 041-2020-MINEDU, mediante la cual se aprueba los padrones de los Institutos de Educación Superior (IES) públicos.
- Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, mediante el cual se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- Resolución Viceministerial N° 126-2020-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula los perfiles de los puestos y criterios de asignación de posiciones para la contratación de personal administrativo priorizado en las Instituciones Educativas en el marco del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Viceministerial 154-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario”.
- Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU, mediante la cual se aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19”.



- Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- Resolución Viceministerial N° 009-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios”. Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. Glosario de Siglas y nomenclatura utilizada

4.1. Siglas

ACEU	Asistente de Convivencia Escolar de UGEL
AIRHSP	Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
BIAE	Buen Inicio del Año Escolar
CRFA	Centros Rurales de Formación en Alternancia
DEBE	Dirección de Educación Básica Especial
DEFID	Dirección de Educación Física y Deporte
DEIB	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
DEI	Dirección de Educación Inicial
DES	Dirección de Educación Secundaria
DIF	Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
DIFODS	Dirección de Formación Docente en Servicio
DIFOID	Dirección de Formación Inicial Docente
DIGC	Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
DIGE	Dirección de Gestión Escolar
DIGEBR	Dirección General de Educación Básica Regular
DIGEDD	Dirección de General de Desarrollo Docente
DIGEIBIRA	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DIGERE	Dirección de Gestión de Recursos Educativos



DIGESE	Dirección General de Servicios Educativos Especializados
DIGESUTPA	Dirección General de Educación Técnico- Productiva y Superior Tecnológica y Artística
DISER	Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DITEN	Dirección Técnico Normativa de Docentes
DRE	Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
EBA	Educación Básica Alternativa
EBE	Educación Básica Especial
EBR	Educación Básica Regular
ECER	Especialista de Convivencia Escolar Regional
ECEU	Especialista de Convivencia Escolar de UGEL
EFGCE	Equipo de Fortalecimiento de la Gestión de la Convivencia Escolar
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
EICE	Equipo Itinerante de Convivencia Escolar
EPT	Educación para el Trabajo
GRE	Gerencia Regional de Educación
JEC	Jornada Escolar Completa
IIEE	Instituciones Educativas
MINEDU	Ministerio de Educación
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PEC	Promotoras Educativas Comunitarias
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
PRONOEI	Programa No Escolarizado de Educación Inicial
RE	Red Educativa de Gestión Escolar
RER	Red Educativa Rural
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UE	Unidad Ejecutora
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local
UPP	Unidad de Planificación y Presupuesto
USE	Unidad de Seguimiento y Evaluación
VMGP	Viceministerio de Gestión Pedagógica
VMGI	Viceministerio de Gestión Institucional



Precisiones de la nomenclatura utilizada

- a) En el literal “c)” del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto 2021, se hace referencia al financiamiento de la acción pedagógica “Implementación de la gestión del currículo”. Dicha intervención se aplica en los Talleres Complementarios de la Iniciativa Pedagógica “Orquestando” denominándose “Implementación de la gestión del currículo a través de la actividad educativa complementaria “Orquestando”¹.
- b) Asimismo, en el literal s) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley de Presupuesto 2021, se hace referencia al financiamiento para “Equipo de protección personal e insumos necesarios para la reapertura de las instancias de gestión educativa descentralizada”. La implementación de la mencionada estrategia comprende los “Kits de impresión de materiales educativos para el reinicio del año escolar 2021”, consignados en el Anexo 1.17 de la presente Norma Técnica.

5. Desarrollo de la Norma Técnica

5.1. Disposiciones Generales

- a) En los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 del Ley de Presupuesto 2021 se autoriza al Minedu para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 410 514 950.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) para financiar la adquisición de bienes y/o servicios de las intervenciones y acciones pedagógicas, de manera progresiva hasta el 20 de agosto de 2021 considerando la ejecución de los recursos institucionales de los Gobiernos Regionales, así como la ejecución de las transferencias de partidas efectuadas.
- b) Por su parte, en el numeral 22.4 del artículo 22 de Ley de Presupuesto 2021, se ha asignado recursos en el pliego Ministerio de Educación y en los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 19 077 772,00 (DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la estrategia de convivencia escolar en instituciones educativas focalizadas. Asimismo, autoriza al Minedu a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel

¹ Iniciativa pedagógica a la que hace referencia la Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU.



institucional, con cargo a dichos recursos a favor de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; debiendo publicarse hasta el 30 de abril de 2021, en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales.

- c) Las acciones que impulsan y evalúan la ejecución presupuestaria de la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas así como su financiamiento, se encuentran contenidas en los siguientes documentos: (i) Criterios de Programación, (ii) Calendario de Programación, (iii) Perfiles de los puestos de contratación bajo el régimen CAS, (iv) Metas físicas de contratación del personal CAS, (v) Padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas, (vi) Metodología de cálculo para la estimación de transferencia de recursos; y, (vii) Criterios de evaluación para las transferencias de recursos.

- **Criterios de Programación**, se detallan las cadenas funcionales programáticas y componentes de cada una de las acciones y actividades de las intervenciones y acciones pedagógicas del MINEDU para el año 2021. Las referidas disposiciones tienen el fin de estimar adecuadamente las metas físicas de los productos que deben ser entregados a la población atendida.
- **Calendario de Programación**, establece referencialmente el mes de ejecución de cada uno de los componentes programados para las acciones e intervenciones pedagógicas; permitiendo evaluar el avance de ejecución presupuestal, la estimación y evaluación de la disponibilidad presupuestal. El carácter referencial de las disposiciones se debe a que la oportuna ejecución está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones como el retorno y sostenibilidad de las actividades presenciales durante el año escolar, en el marco de la emergencia sanitaria.
- **Perfiles de los puestos de contratación bajo el régimen CAS**, establece las características y condiciones del personal a contratar para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas.
- **Metas físicas de contratación del personal CAS**, determina el número de personal a ser contratado oportunamente por las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales para las intervenciones y acciones pedagógicas que correspondan.



- **Padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas**, enlista las IIEE públicas a nivel nacional que serán beneficiarias de los productos otorgados por las intervenciones y acciones pedagógicas.
 - **Metodología de cálculo para la estimación de transferencia de recursos**, define las orientaciones de cálculo para las transferencias de recursos para las intervenciones y acciones pedagógicas, especificando, entre otros, los periodos de evaluación y los periodos a ser financiados por cada transferencia.
 - **Criterios de evaluación para las transferencias de recursos**, especifica las consideraciones para la evaluación de la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas y sus medios de verificación, así como los criterios para estimación del monto de las transferencias y los medios de verificación.
- d) Las acciones y actividades de las intervenciones han sido elaboradas en el marco de lo establecido en el Programa Presupuestal 0090 “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular”, el Programa Presupuestal 0150 “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, el Programa Presupuestal 0106 “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, el Programa Presupuestal 0107 “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, el Programa Presupuestal 0147 “Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica”, el Programa Presupuestal 1002: “Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”; así como la categoría presupuestal 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
- e) En el Anexo 1 “Disposiciones para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas” de la presente norma, se detallan los siguientes documentos: (1) Criterios de Programación, (2) Calendario de Programación, (3) Perfiles de los puestos de contratación bajo el régimen CAS, (4) Metas físicas de contratación del personal CAS y (5) Padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas; para cada una de las intervenciones y acciones pedagógicas contempladas en el numeral 2 de la presente norma.
- f) En el Anexo 2 “Resumen de puestos CAS, especificaciones y Direcciones del MINEDU responsables de las intervenciones durante el año 2021”, se detallan y en lista (1) los



nombres de los puestos CAS a nivel de Categoría o Programa Presupuestal, (2) la dependencia jerárquica lineal a la que los puestos responden, (3) entidad responsable de la contratación, (4) la Dirección responsable del MINEDU para Asistencia Técnica, (5) el estado de contratos, si es Nuevo Contrato o Renovación y (6) el motivo principal de los contratos de acuerdo al estado.

- g) En el Anexo 3: “Modificaciones de perfil con aprobación automática en segunda convocatoria”, se detalla (1) la Categoría o Programa Presupuestal, (2) la intervención y acción pedagógica a la que pertenece, (3) el nombre del puesto CAS, (4) la formación académica, conocimiento y experiencia requeridos para la segunda convocatoria.
- h) En el Anexo 4 “Orientaciones y criterios de evaluación para el cálculo de las Transferencias” se detallan los siguientes documentos: (1) Orientaciones para el cálculo de las Transferencias y (2) Criterios de Evaluación por tipo de componente.
- i) Se precisa que las intervenciones y acciones pedagógicas señaladas en los literales j) y k) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley de Presupuesto 2021 han sido consideradas en el Anexo 4 de la presente Norma Técnica, toda vez que estas intervenciones no pedagógicas atienden a todas las IIEE de manera transversal, sin excepción alguna, para garantizar la operatividad de la prestación del servicio educativo, a nivel nacional. El financiamiento lo estima la UPP en base a la información registrada en el Módulo Complementario del SIGA.

En el caso del literal j), comprende el costo de los servicios básicos (pago de agua y luz) de las IIEE y los PRITES, a fin de brindar las condiciones básicas necesarias para el servicio educativo. Respecto del literal k), el costo de la distribución y almacenamiento de materiales y recursos educativos pedagógicos, así como la adquisición y distribución de material fungible desde el MINEDU hasta las DRE/UGEL, o la que hagan sus veces, cuya información la proporciona la DIGERE (distribución de materiales) y la DIGEBR (adquisición).

5.2. Capítulo 1. Disposiciones para la ejecución presupuestaria

5.2.1 Disposiciones Específicas

5.2.1.1 De la adecuada contratación de personal CAS



- a) **Proceso de contratación:** se deberá respetar e implementar todas las acciones y etapas del proceso de contratación CAS establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria (procedimiento de contratación, etapa de convocatoria), concordante con el Decreto Supremo N° 003-2018-TR, a través del cual se establecen disposiciones para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

Asimismo, las Direcciones Regionales de Educación (DRE), Gerencias Regionales de Educación (GRE) o a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) que tengan condición de Unidad Ejecutora (UE) deben considerar las recomendaciones vertidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0065-2020-SERVIR-PE, respecto a los pasos a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondientes al Decreto Legislativo N° 1057, para resguardar la seguridad y salud de los servidores encargados de dichos procesos y de los postulantes en el marco de las disposiciones implementadas para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante el riesgo de propagación del COVID-19.

- b) **Acciones previas al proceso de convocatoria:** La DRE/GRE o la UGEL que tenga condición de UE, previo al proceso de convocatoria de personal verificará en la columna “Estado” del Anexo 2 “Resumen de puestos CAS, especificaciones y Direcciones del Minedu responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas durante el año 2021” lo siguiente: (i) los puestos que podrán ser renovados, (ii) aquellos puestos que tienen modificaciones en el perfil, (iii) aquellos que no tienen modificaciones en el perfil; y, (iv) aquellos que constituyen nuevos perfiles. Además, se indica el motivo principal de cada uno de los contratos en tanto corresponda a: (1) un nuevo perfil, (2) perfil con y sin modificaciones; o, (3) un perfil vigente.

La DRE/GRE y UGEL que tenga condición de UE, determinará la prórroga y/o renovación de contratos de los puestos señalados en el Anexo 2 “Resumen de puestos CAS, especificaciones y Direcciones del Minedu responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas durante el año 2021”. En los casos de las UGEL que no tengan condición de UE, éstas deberán coordinar con la UE correspondiente.

Convocatorias desiertas: Si realizada la primera convocatoria, se declara desierto el proceso de contratación realizado en base al Anexo 1, los responsables de la



contratación podrán convocar el segundo proceso de selección considerando los perfiles modificados según las escalas aprobadas que conforman el Anexo 3 “Modificaciones de perfil con aprobación automática en segunda convocatoria” de la presente norma.

A partir de la segunda convocatoria, si se declara desierto el proceso de contratación, los responsables de la contratación podrán solicitar a la Dirección responsable del MINEDU, la aprobación de un nuevo perfil aplicable exclusivamente a dicho procesos, adjuntando la propuesta de perfil y sustento respectivo. Para llevarlo a cabo, se debe enviar la mencionada solicitud a la Dirección responsable del MINEDU para su aprobación, la misma que tendrá hasta cinco (5) días hábiles de recibida para emitir la respuesta correspondiente.

- c) Etapa de selección:** Conforme a lo señalado en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1057, la UGEL que tiene la condición de UE, deberá conformar un Comité de Selección a cargo de la etapa de selección de personal. Para ello, considerará que aquellas UGEL que no tienen condición de UE formen parte de esta Comité en caso se contrate personal para sus ámbitos territoriales. Asimismo, preferentemente los especialistas vinculados a las intervenciones y acciones pedagógicas pueden conformar el Comité.

La conformación del comité para el proceso de selección se desarrolla en el marco del artículo 15 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, siguiendo la siguiente estructura: (i) Presidente (Director/ Jefe de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional o Gestión Administrativa), (ii) Secretario Técnico (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces), (iii) Especialista vinculado a la intervención que corresponda; y, (iv) Representante de la UGEL, en caso el personal fuese a laborar en su ámbito territorial, entre otro que la UE considere.

- d) Suscripción y Registro de contrato:** Una vez suscritos los contratos CAS, la DRE/GRE o la UGEL, que tengan la condición de UE, debe hacer el registro de la información laboral en el T-Registro –SUNAT, como máximo hasta el primer día que el personal contratado ingrese a prestar servicios, según lo previsto en el Decreto Supremo N° 018-2007-TR, modificado por Decreto Supremo N° 015-2010-TR; así como en el AIRHSP, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, “Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos



de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobada con Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01.

Cuando haya culminado el proceso CAS, la DRE/GRE o la UGEL deberá registrar obligatoriamente los datos laborales del personal contratado en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS, así como el AIRHSP o el que haga sus veces.

Cabe precisar que, en todos los casos, es indispensable que el personal contratado no haya sido condenado o esté procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988, su Reglamento y modificatorias; así como no haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901.

- e) Prórroga y renovación de contrato:** Los puestos que pueden ser renovados se encuentran señalados en el Anexo 2 de la presente norma. La DRE/GRE y UGEL que tenga condición de UE, determinará la prórroga y/o renovación de contratos de los puestos señalados en el Anexo 2 “Resumen de puestos CAS, especificaciones y Direcciones del Minedu responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas durante el año 2021”; para ello se deberá evaluar el desempeño del personal contratado asociado al puesto, en el marco de las competencias que determine cada UE en su evaluación. En los casos de las UGEL que no tengan condición de UE, éstas deberán coordinar con la UE correspondiente.

Dicha evaluación estará a cargo de los directivos, jefes o personal que haga sus veces de quienes dependa el personal CAS, quienes elaborarán sus respectivos informes y los pondrán en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos o de la que haga sus veces para tramitar la prórroga o renovación, debiendo cumplirse con los plazos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, no corresponde renovar contrato cuando se modifican las funciones, cargo o contraprestación del puesto, debiendo desarrollarse para estos casos necesariamente una nueva convocatoria a concurso público.

5.2.1.2 Del fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, así como en las instituciones educativas focalizadas



Categoría / Programa Presupuestal	Intervenciones y acciones pedagógicas	Puesto	Dependencia jerárquica lineal	Entidad Responsable de la Contratación	Dirección Responsable en Minedu para Asistencia Técnica	Estado	Motivo Principal
	Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica						
0150. Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica	Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil	Coordinador(a) de Residencia Estudiantil	Director(a) de la IIEE	UGEL	DISER	Nuevo Contrato	Vigencia
		Promotor(a) de bienestar	Coordinador(a) de la Residencia Estudiantil	UGEL	DISER	Nuevo Contrato	Nuevo Perfil
		Personal de limpieza y mantenimiento	Coordinador(a) de la Residencia Estudiantil	UGEL	DISER	Nuevo Contrato	Nuevo Perfil
		Personal de Cocina	Coordinador(a) de la Residencia Estudiantil	UGEL	DISER	Nuevo Contrato	Nuevo Perfil
		Personal de seguridad	Coordinador(a) de la Residencia Estudiantil	UGEL	DISER	Nuevo Contrato	Nuevo Perfil
		Responsable de bienestar SRE	Director(a) de la IIEE	UGEL	DISER	Nuevo Contrato	Nuevo Perfil
0150. Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica	Implementación de la Secundaria Tutorial	Coordinador(a) de Secundaria Tutorial	Director(a) de Institución Educativa	UGEL	DISER	Renovación	No hay modificaciones
		Docente Tutor(a) de Matemática	Coordinador(a) de Secundaria Tutorial	UGEL	DISER	Nuevo Contrato	Vigencia
		Docente Tutor(a) de Comunicación	Coordinador(a) de Secundaria Tutorial	UGEL	DISER	Nuevo Contrato	Vigencia
		Docente Tutor(a) de Ciencias Sociales	Coordinador(a) de Secundaria Tutorial	UGEL	DISER	Nuevo Contrato	Vigencia
		Docente Tutor(a) de Ciencia y Tecnología	Coordinador(a) de Secundaria Tutorial	UGEL	DISER	Nuevo Contrato	Vigencia
1002. Productos Específicos para Reducción	Fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar,	Especialista de Convivencia Escolar Regional	Jefe (a) del Área de Supervisión del Servicio Educativo	DRE/GRE	DIGC	Renovación	No hay modificaciones

Anexo 1.3.1 Criterios de programación – Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil.

1. Línea de intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	<ul style="list-style-type: none">- Contratación de Coordinador(a) de residencia estudiantil- Contratación de Responsable de bienestar SRE- Contratación de Promotor de bienestar- Contratación de Personal de limpieza y mantenimiento- Contratación de Personal de cocina- Contratación de Personal de seguridad

2. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura (Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios):

Programa Presupuestal: 0150 “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”

Producto: 3000868 “Modelos de servicios educativos validados”

Actividad: 5006242 “Implementación de piloto de modelo de servicio educativo”

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0105. Educación Secundaria

- 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.3.2.8.1.2: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS
- 2.3.2.8.1.4: AGUINALDOS DE C.A.S.

3. Estructura de costeo de la estrategia

3.1. Contratación CAS

Producto: 3000868. Modelos de servicios educativos validados

Actividad: 5006242. Implementación de piloto del modelo de servicio educativo

GG 2.3.2.8.1.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS

GG 2.3.2.8.1.4. AGUINALDOS DE CAS

Contratación de Coordinador(a) de residencia estudiantil: Lidera la gestión de la residencia estudiantil, coordina la implementación de las estrategias de refuerzo y nivelación de aprendizajes, realiza acciones de coordinación interinstitucional para garantizar condiciones a nivel de infraestructura y equipamiento, seguridad, mantenimiento y limpieza y otros aspectos, en coordinación con el Director, impulsa la jornada de inducción a los padres de familia al inicio del año escolar en coordinación con el director de la IE y responsable de bienestar para planificar actividades pedagógicas y de bienestar, de modo que se garantice el cumplimiento de los protocolos de salubridad y las condiciones de confort y seguridad en un ambiente armonioso, de respeto y seguro para la población estudiantil y el personal de la residencia.

Se asigna un (01) coordinador por Residencia Estudiantil.

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN COORDINADOR RESIDENCIA = N° coordinador residencia * Remuneración * N° meses+ N° coordinador residencia * Costo de aguinaldo (diciembre)

Remuneración: S/ 2,500

Costo de aguinaldo: S/ 300

N° meses: 6

Contratación de Responsable de bienestar SRE: Implementa las acciones y condiciones de bienestar en las y los estudiantes y sus familias de manera articulada con los actores de la escuela y la residencia, a través de programas y servicios relacionados a la provisión de los servicios constitutivos y monitoreo de alertas, acciones para la mejora de la convivencia y participación democrática, intercultural e igualdad de género, fortalecer la prevención y protección ante casos de violencia y casos críticos a través de un sistema de alertas y la conformación de la red de protección estudiantil, identifica y fortalece las capacidades de docentes y actores socioeducativos en temas de bienestar así como orienta en el uso de los cuadernos de

Firmado digitalmente por:
ALCANTARA MASIAS Monica
Cecilia FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2020 08:49:58-0500

Firmado digitalmente por:
AGUILAR HUACO Maribel
Giovana FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/12/2020 11:24:48-0500

Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 12:18:24-0500

tutoría a los docentes y estudiantes, brinda tutoría y soporte socioemocional a estudiantes y familia en casos que lo amerite, coordina con el Director, el coordinador académico y el coordinador de la residencia estudiantil de forma remota y presencial respecto a temas de gestión del bienestar.

Se asigna un (01) Responsable de bienestar SRE por residencia.

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN RESPONSABLE DE BIENESTAR SRE = N° responsable de bienestar SRE * Remuneración * N° meses + N° responsable de bienestar * Costo aguinaldo * 2 (jul y dic)

Remuneración: S/ 2,500
Costo de aguinaldo: S/ 300
N° meses: 10

Contratación de Promotor(a) de bienestar:

En la etapa virtual:

Encargado de apoyar en las acciones de prevención de la desvinculación de estudiantes al sistema educativo, conjuntamente con el responsable de bienestar, los docentes y personal socioeducativo, contribuye a la prevención, identificación y seguimiento de casos críticos o de violencia, acceso a materiales impresos y electrónicos, orientaciones en lengua originaria respecto a las actividades de autoestudio, tutoría, entre otras.

En la etapa semipresencial:

Implementa acciones que promueven un entorno saludable la convivencia pacífica, democrática y protección de los estudiantes. Acompaña y orienta al estudiante en las rutinas y el cuidado personal brindándoles seguridad y protección, así como contribuyendo a la valoración de su identidad cultural, adaptación a la residencia y otras actividades que contribuyan a la formación integral durante su permanencia en la residencia.

Se asignarán promotores en la etapa virtual (de marzo a julio) según la cantidad de alumnos residentes:

- Se asigna (01) promotor(a) de bienestar por 10 meses si la Residencia cuenta con una cantidad de alumnos menor o igual a 30.
- Se asignan (02) promotores(as) de bienestar por 10 meses si la Residencia cuenta con más de 30 alumnos residentes

Mientras que para la etapa semi presencial (de agosto a diciembre) se contratarán promotores de bienestar según los siguientes criterios:

- Se asignan (02) promotores(as) de bienestar por 5 meses para cada 30 alumnos residentes.
- Adicionalmente, se asignan (02) promotores(as) de bienestar por cinco 5 meses para cada 30 alumnas residentes

La asignación mencionada se mantiene hasta llegar al límite de 10 promotores(as) de bienestar presentes en la IE.

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PROMOTOR DE BIENESTAR = N° promotor de bienestar * Remuneración * N° meses + N° promotor de bienestar * Costo aguinaldo (dic y jul o sólo dic)¹

Remuneración: S/ 1,400
Costo de aguinaldo: S/ 300
N° meses: 5 o 10¹

Contratación de Personal de limpieza y mantenimiento: Encargado de realizar la limpieza, desinfección y el mantenimiento de los diferentes ambientes, equipos y materiales de la residencia estudiantil con el fin de garantizar la convivencia en un espacio propicio para el desarrollo integral de los estudiantes residentes.

Se asigna un (01) Personal de limpieza y mantenimiento por SRE.

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO = N° personal de limpieza y mantenimiento * Remuneración * N° meses + N° personal de limpieza y mantenimiento * Costo de aguinaldo (dic)

Remuneración: S/ 1,000

¹ Depende de la cantidad de alumnos residentes, y si corresponde a una etapa virtual o semi presencial.

Costo de aguinaldo: S/ 300
N° meses: 6

Contratación de Personal de cocina: Encargado de realizar la recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos a los estudiantes y personal de la residencia con el fin de garantizar la convivencia en un espacio propicio para el desarrollo integral de los estudiantes residentes.

Se asigna un (01) Personal de cocina por cada 50 alumnos residentes.

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE COCINA = N° personal de cocina * Remuneración * N° meses + N° personal de cocina * Costo de aguinaldo (dic)

Remuneración: S/ 1,000
Costo de aguinaldo: S/ 300
N° meses: 5

Contratación de Personal de seguridad: Encargado de mantener la seguridad de los estudiantes y de los diferentes ambientes de la residencia estudiantil, asimismo coordina con el coordinador de la residencia y la comunidad acciones de vigilancia con el fin de garantizar el bienestar y seguridad de los estudiantes.

Se asigna un (01) Personal de seguridad por SRE.

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD = N° personal de seguridad * Remuneración * N° meses + N° personal de seguridad * Costo de aguinaldo (dic)

Remuneración: S/ 1,000
Costo de aguinaldo: S/ 300
N° meses: 5

GG 2.3.2.8.1.2. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS²

Contratación de Coordinador(a) de residencia estudiantil:

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN COORDINADOR RESIDENCIA = N° coordinador residencia * Costo de EsSalud * N° meses

N° meses: 6

Contratación de Responsable de bienestar SRE:

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN RESPONSABLE DE BIENESTAR SRE = N° responsable de bienestar * N° meses * Costo de EsSalud

N° meses: 10

Contratación de Promotor(a) de bienestar:

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PROMOTOR DE BIENESTAR = N° promotor de bienestar * N° meses * Costo de EsSalud

N° meses: 5 o 10³

Contratación de Personal de limpieza y mantenimiento:

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO = N° personal de limpieza y mantenimiento * Costo EsSalud * N° meses

N° meses: 6

Contratación de Personal de cocina:

² El costo de EsSalud es el 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 55% de la UIT.

³ Depende de la cantidad de alumnos residentes, y si corresponde a una etapa virtual o semi presencial.

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE COCINA = N° personal de cocina * Costo EsSalud * N° meses

N° meses: 5

Contratación de Personal de seguridad:

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD = N° personal de seguridad * Costo EsSalud * N° meses

N° meses: 5



Firmado digitalmente por:
ALCANTARA MASIAS Monica
Cecilia FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2020 09:04:04-0500



Firmado digitalmente por:
AGUILAR HUACO Maribel
Giovana FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/12/2020 11:24:55-0500



Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 12:18:38-0500

Anexo 1.3.2 Calendario de programación – Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil

Producto: 3000868. Modelos de servicios educativos validados												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
5006242. Implementación de piloto de modelo de servicio educativo												
Componente: Contratación CAS												
Contratación de Coordinador(a) de residencia estudiantil							X	X	X	X	X	X
Contratación de Responsable de bienestar SRE			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Promotor(a) de bienestar (10 meses) ¹			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Promotor(a) de bienestar (5 meses) ²								X	X	X	X	X
Contratación de Personal de limpieza y mantenimiento							X	X	X	X	X	X
Contratación de Personal de cocina								X	X	X	X	X
Contratación de Personal de seguridad								X	X	X	X	X

¹ Promotores(as) de bienestar que serán contratados para la fase virtual.

² Promotores(as) de bienestar que serán contratados para la fase semipresencial.



Firmado digitalmente por:
ALCANTARA MASIAS Monica
Cecilia FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2020 09:08:36-0500



Firmado digitalmente por:
AGUILAR HUACO Maribel
Giovana FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/12/2020 11:24:24-0500



Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 12:34:08-0500

Anexo 1.3.3.2 Responsable de bienestar SRE

IDENTIFICACION DEL PUESTO

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad Ejecutora
Nombre del puesto:	Responsable de bienestar SRE
Dependencia Jerárquica Lineal:	Director(a) de la I.E
Fuente de Financiamiento:	<input checked="" type="checkbox"/> RROO <input type="checkbox"/> RDR <input type="checkbox"/> Otros Especificar: _____
Programa Presupuestal:	0150 Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica.
Actividad:	5006242 - Implementación de piloto de modelo de servicio educativo.
Intervención:	Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil

MISIÓN DEL PUESTO

Implementar las acciones y condiciones de bienestar, prevención, protección y soporte socioemocional en las y los estudiantes y en sus familias, de manera articulada con los actores de la escuela y la residencia; con la finalidad de garantizar el desarrollo integral, bienestar socioemocional, protección y continuidad educativa del estudiante en el ámbito rural en el marco de la educación presencial, a distancia y/o mixta.

FUNCIONES DEL PUESTO

Participar junto con el director y el equipo docente en las reuniones colegiadas de manera presencial, a distancia o mixta, para identificar necesidades de aprendizaje, emocionales de los estudiantes y situaciones de alerta que pongan en riesgo el bienestar y continuidad educativa.
Elaborar los instrumentos para la gestión del bienestar e implementarlos con la participación e involucramiento de la toda la comunidad educativa (Manual de convivencia, manual de funcionamiento, sistema de alertas de casos, entre otros). Así como contribuir a la elaboración de los instrumentos de gestión del modelo (PEI, PAT, PCI, RI entre otros).
Organizar, articular y brindar la tutoría y soporte socioemocional a estudiantes y padres de familia, en coordinación con los docentes tutores y personal socioeducativo de la residencia, para la mejora de la convivencia democrática e intercultural, el desarrollo de programas de Educación Sexual Integral, liderazgo, Habilidades socioemocionales, así como la prevención y protección ante casos de violencia de forma presencial y remota.
Orientar en el uso de los cuadernos de tutoría y otros materiales relacionados a la gestión del bienestar (Manual de convivencia, manual de funcionamiento, entre otros).
Liderar la identificación de alertas; orientar a la familia para la derivación, acompaña y hacer el seguimiento correspondiente a los estudiantes que se encuentren en riesgo o sean víctimas de violencia, según normativa vigente actualizada a este contexto de educación a distancia.
Conformar y/o fortalecer las redes de protección y apoyo local y comunal con otros sectores y actores que intervienen en el territorio como los de salud, ministerio público, entre otros; con la finalidad de brindar una atención integral a los estudiantes en coordinación con el Director y Coordinador de la SRE.
Implementar espacios de inter aprendizaje para docentes sobre la interacción y motivación a estudiantes y el desarrollo de la tutoría y la gestión del bienestar, con el objetivo de salvaguardar el bienestar de los estudiantes a través de medios remotos o de manera presencial.

Generar estrategias para el fortalecimiento de capacidades dirigidas a toda la comunidad educativa en temas de bienestar integral, soporte socioemocional, convivencia democrática e intercultural, educación sexual integral desde el enfoque de género, prevención y atención de la violencia y de estudiantes en situación de riesgo que afecten su bienestar y/o a su continuidad educativa (tales como dificultades de aprendizajes, socioemocionales, sociales, de salud con énfasis en la prevención del Covid-19 y otras enfermedades) ya sea de manera presencial y/o a través de medios telefónicos y/o virtuales, radios, altavoces, entre otros.

Otras actividades inherentes a sus funciones.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Director/coordinador, docentes y personal de soporte de SRE.

Coordinaciones Externas

No aplica



HUGO REYNAGA MUÑOZ
Dirección General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ambito Rural

FORMACION ACADEMICA

A) Nivel Educativo

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 o 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 o 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Universitario / Superior Pedagógico	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

B) Grado (s)/ Situación académica y estudios requeridos para el puesto

<input type="checkbox"/> Egresado	
<input checked="" type="checkbox"/> Bachiller	
<input type="checkbox"/> Título/Licenciatura	
<input type="checkbox"/> Maestría	
<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Titulado
<input type="checkbox"/> Doctorado	
<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Titulado

Psicología, trabajo social o carreras a fines.

No aplica

No aplica

C) ¿Se requiere Colegiatura?

Sí No

¿Requiere Habilitación Profesional?

Sí No

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora):

Conocimiento de la intervención en casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Conocimiento en planificación y ejecución de programas o proyectos sociales de preferencia en el ámbito rural. Conocimiento de los enfoque transversales del CNEB.

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas

Curso y/o diplomado en tutoría, convivencia escolar, intervención con familias, psicología comunitaria, prevención y/o atención en problemáticas de riesgo psicosocial, psicopedagogía y/o gestión de proyectos sociales.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas

OFIMÁTICA	Nivel de Dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office, Write, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>			
Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>			
Programa de presentaciones (Power Point, Prezi, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>			
(Otros)	<input checked="" type="checkbox"/>			

IDIOMAS	Nivel de Dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	<input checked="" type="checkbox"/>			
.....				
.....				
Observaciones.-				

EXPERIENCIA

Experiencia General

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; la sea en el sector público o privado

04 años.

Experiencia Específica

A. Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia

02 años de experiencia en el desarrollo de proyectos sociales y/o intervenciones relacionadas a prevención y/o atención de la violencia y/o desarrollo integral de adolescentes.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A). Señale el tiempo requerido en el sector público:

No aplica.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado: **(No aplica)**

Practicante Profesional Auxiliar o Asistente Analista Especialista Supervisor / Coordinador Jefe de Área o Dpto. Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto

No aplica.

NACIONALIDAD

¿Se requiere nacionalidad peruana?

SI

No

Anote el sustento: No aplica

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Planificación, autocontrol, creatividad e innovación, empatía, capacidad de resolución de conflictos y comunicación oral

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de prestación del servicio:	Residencia Estudiantil anexa a la IE Secundaria
Duración del contrato:	Los contratos tienen vigencia a partir de su suscripción y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.
Remuneración mensual:	S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato:	- Jornada laboral máxima de 40 horas semanales. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, N° 30794 y N° 30901.



HUGO REYNAGA MUÑOZ

HUGO REYNAGA MUÑOZ
Dirección General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ambito Rural

Anexo 1.3.3.6 Promotor(a) de Bienestar

IDENTIFICACION DEL PUESTO

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad Ejecutora
Nombre del puesto:	Promotor(a) de bienestar
Dependencia Jerárquica Lineal:	Coordinador(a) de la Residencia Estudiantil
Fuente de Financiamiento:	<input checked="" type="checkbox"/> RROO <input type="checkbox"/> RDR <input type="checkbox"/> Otros Especificar: _____
Programa Presupuestal:	0150 - Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica.
Actividad:	5006242 - Implementación de piloto de modelo de servicio educativo.
Intervención:	Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil

MISIÓN DEL PUESTO

Acompañar y orientar a las y los estudiantes en el desarrollo de prácticas de cuidado personal, valoración de su identidad cultural, promoción de una convivencia pacífica, democrática e identificación de alertas de situaciones que afectan al bienestar, así como acciones vinculadas a asegurar la continuidad educativa de las y los estudiantes en riesgo de desvinculación, de manera coordinada y en apoyo a los docentes, tutores, responsable de bienestar y director, en el marco de la educación presencial, a distancia y/o mixta.

FUNCIONES DEL PUESTO

Promover la convivencia basada en el respeto e igualdad entre los y las estudiantes, valorando su identidad cultural y de buen trato por parte del personal de la residencia o comunidad.
Acompañar el desarrollo de las rutinas y horarios de los estudiantes, promoviendo la implementación de estilos de vida saludables, una convivencia pacífica, democrática e intercultural; así como un espacio seguro y propicio para el bienestar integral y la permanencia de los estudiantes en la residencia o comunidad, durante el turno diurno o nocturno, según el rol establecido.
Acompañar y orientar en lengua originaria las acciones de tutoría y orientación educativa coordinadas con los tutores en el escenario a distancia o semipresencial. Bajo el liderazgo del Coordinador o Responsable de Bienestar.
Desarrollar las actividades de desarrollo integral y bienestar, que le sean encomendadas, durante la jornada formativa complementaria en la residencia o el trabajo a distancia para fortalecer la autonomía y participación estudiantil.
Apoyar en las actividades de prevención de la desvinculación del sistema educativo, contribuyendo al acceso de los estudiantes a los materiales impresos y electrónicos que promueven el autoestudio.
Orientar a los padres y madres de familia para vincularse al proceso educativo de sus hijos e hijas y monitorea los avances en coordinación con el responsable de bienestar y docente durante el trabajo a distancia o semipresencial.
Velar por la adecuada prestación de los servicios constitutivos a los estudiantes residentes, coordinando con el personal de servicio los temas relacionados a la alimentación, condiciones de habitabilidad, salud, protección, entre otros.
Reportar al responsable de bienestar las incidencias y alertas que puedan estar afectando la adecuada convivencia y el bienestar de los estudiantes e informa por escrito las situaciones de riesgo y/o casos críticos y/o de violencia que se presentan en su horario de trabajo.
Fomentar el involucramiento de la familia en la vida del estudiante, promoviendo la comunicación frecuente de los padres de familia y la participación activa de éstos en las actividades que se requieran en el escenario a distancia o semipresencial.
Otras funciones que le asigne el Coordinador de la residencia y/o el Responsable de Bienestar, relacionadas a la misión del puesto.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Equipo de la Residencia Estudiantil y de la Institución educativa.

Coordinaciones Externas

Sociedad civil. Ministerio de Educación. Otras entidades públicas y privadas.



HUGO REYNAGA MUÑOZ
Dirección General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ambito Rural

FORMACION ACADEMICA

A) Nivel Educativo		B) Grado (s)/ Situación académica y estudios requeridos para el puesto				C) ¿Se requiere Colegiatura?	
<input type="checkbox"/>	Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Egresado	No aplica	<input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No
<input checked="" type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Título/Licenciatura		¿Requiere Habilitación Profesional?	
<input type="checkbox"/>	Técnica Básica (1 o 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Maestría	No aplica	<input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/>	Técnica Superior (3 o 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado			
<input type="checkbox"/>	Universitario / Superior Pedagógico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado	No aplica		

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora) :

Manejo de estrategias para la generación de un clima institucional favorable para una convivencia democrática e intercultural.

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas

No aplica.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas

OFIMÁTICA	Nivel de Dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office, Write, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>			
Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>			
Programa de presentaciones (Power Point, Prezi, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>			
(Otros)	<input checked="" type="checkbox"/>			

IDIOMAS	Nivel de Dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	<input checked="" type="checkbox"/>			
.....				
.....				
Observaciones.-				

EXPERIENCIA

Experiencia General

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; la sea en el sector público o privado

Un (01) año.

Experiencia Específica

A. Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia

Diez (10) meses de experiencia en labores como docente/educador/tutor comunitario/auxiliar/promotor de bienestar/promotor comunitario/promotor de salud o promotor social

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A). Señale el tiempo requerido en el sector público:

No aplica.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado: **(No aplica)**

Practicante Profesional Auxiliar o Asistente Analista Especialista Supervisor / Coordinador Jefe de Área o Dpto. Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto

No aplica.

Otros

requisitos opcionales:

Deseable experiencia de trabajo con niños, niñas y/o adolescentes y/o en una Institución Educativa del ámbito rural y/o en una Institución Educativa que cuente con una residencia estudiantil o internado. Disponibilidad a tiempo completo para laborar en horarios rotativos. Para residencias estudiantiles ubicadas en comunidades nativas, de preferencia: ser residente de la comunidad con dominio de lengua originaria y contar con una constancia de buena conducta otorgada por la autoridad comunal.

NACIONALIDAD

¿Se requiere nacionalidad peruana?

SI

No

Anote el sustento: No aplica

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Comunicación oral, dinamismo, empatía, iniciativa.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de prestación del servicio:	Residencia Estudiantil anexa a la IE Secundaria
Duración del contrato:	Los contratos tienen vigencia a partir de su suscripción y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.
Remuneración mensual:	S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato:	- Jornada laboral máxima de 40 horas semanales. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, N° 30794 y N° 30901.



HUGO REYNAGA MUÑOZ
Dirección General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural